

CONTRATO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A. **ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ASÍ COMO POR LA **C. NORMA ROMÁN NERI**, SÍNDICA JURÍDICA DEL MISMO MUNICIPIO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "**MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. PAMELA CARMINA IBÁÑEZ MEJÍA**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "**USUARIO**", MISMO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES. -----

DECLARACIONES.

--- I.- DECLARA EL "MUNICIPIO": -----

I.A).- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídico Política y Territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda. -----

I.B).- Tener su domicilio Legal en Plaza de Nacionalismo sin número de la población de San Lorenzo, municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

I.C).- Que es representado por el L.A.P. **Ismael Gadoth Tapia Benítez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, tal como lo acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 8 de junio de 2016. -----

I.D).- Que en la Primera Sesión extraordinaria de cabildo efectuada en fecha 30 (treinta) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), los integrantes de la H. Asamblea Municipal autorizaron al Presidente Municipal en funciones para la celebración de contratos y convenios con instituciones públicas y particulares sobre asuntos de interés público por el ejercicio 2016- 2020, por lo que tiene facultades para la celebración del presente documento de conformidad con los artículos 56 fracción I inciso t), 59, 60 fracción I inciso ff), 63, y relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. -----

I.E).- Que la **C. Norma Román Neri**, tiene el carácter de Sindica Jurídica Municipal, como lo acredita con copia certificada de la constancia de Asignación de Representación proporcional expedida a su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2016 -----

TULA

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020



TULA

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

I.F).- Que con fundamento en el artículo 108 fracción XVIII de la Ley orgánica Municipal del Estado de Hidalgo vigente, corresponde al Municipio organizar y reglamentar la administración, funcionamiento, conservación o explotación de los servicios públicos, considerándose específicamente en el citado numeral, las instalaciones Municipales destinadas a las actividades deportivas. -----

I.G).- De igual manera con fundamento en el artículo 60 fracción II inciso (j), el presidente Municipal tiene la facultad para destinar los bienes del Municipio a los fines de la administración pública municipal, por lo que se otorga el uso de un espacio público habilitado como GIMNASIO denominado "TOTAL FITNESS" mismo que se encuentran en el interior de las instalaciones de la Unidad Deportiva Municipal ubicada en plaza del Nacionalismo, s/n col. centro Tula de Allende Hidalgo. -----

I.H).- En términos del artículo 5, fracción V del Reglamento de Cultura Física, deporte y recreación para este municipio de Tula de Allende, compete al ejecutivo municipal determinar el uso de los espacios públicos municipales, destinados a las áreas recreativas, así como intervenir y emitir su opinión en la creación de nuevos espacios destinados al deporte y a la recreación. -----

- - - II.- DECLARA EL "USUARIO".

II.A).- Que es una persona que a la celebración del presente convenio se encuentra en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades, físicas y mentales, por lo que cuenta con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten. -----

II.B).- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser originaria de ésta ciudad, 31 años de edad, mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes número IAMP190985GYZ, con domicilio en la casa ubicado en callejón 5 de febrero s/n, colonia las Palomas, San Marcos, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que señala para oír y recibir notificaciones derivados del presente contrato. -----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES

III.A.- Los contratantes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente acto jurídico. -----

CONTRATO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO TULA DE ALLENDE, HIDALGO, C.P. 42800, Y POR LA OTRA PARTE, LA C. PAMELA CARMINA BANEZ MENA COMO "USUARIO", EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

9 Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42800
01 773 732 00 92 / 01 773 732 14 98
www.tula.gob.mx



CLÁUSULAS

QUINTA.- Las partes convienen que el presente contrato tendrá una **vigencia** de 1 (un) año, contados a partir del día 01 de diciembre de 2016 al 01 de diciembre de 2017.

TULA

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020



TULA

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

SEXTA.- El "USUARIO" tiene la obligación de observar y acatar los siguientes lineamientos: -----

- a) Hacer uso de las instalaciones de acuerdo a las normas generales establecidas en el Reglamento de Cultura Física, Deporte y Recreación del municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, y ceñirse a las especificaciones e instrucciones dadas por el responsable de las instalaciones, responsabilizándose de cualquier daño que cause a las mismas. -----
- b) Abonar los pagos correspondientes establecidos en este contrato, y presentar los comprobantes de pago ante la Dirección de Deporte y Recreación. -----
- c) Respetar el uso del espacio objeto del contrato en los días y horarios establecidos en este contrato. -----
- d) Ingresar a las instalaciones con la indumentaria adecuada para realizar las actividades correspondientes. -----
- e) Mantener las instalaciones limpias y en buen estado. -----
- f) Informar por escrito al "MUNICIPIO" de cualquier daño que sufra el inmueble, y a subsanarlo si este fuere consecuencia de uso del inmueble. -----
- g) Responder por cualquier daño o perjuicio que se ocasione al inmueble y a sus unidades que lo conforman, durante los días y horarios establecidos con anterioridad para el uso del inmueble. -----
- h) Cumplir y hacer cumplir a sus alumnos el Reglamento de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----
- i) Devolver el espacio en el mismo estado en que lo recibe en el momento en que se termine, rescinda o convengan las partes entregar el mismo. -----

SEPTIMA.- Queda expresamente prohibido al "USUARIO" lo siguiente: -----

- a) Realizar modificaciones al espacio público motivo del contrato, sin previa autorización del MUNICIPIO. -----
- b) Introducir a las instalaciones objeto del presente contrato sustancias potencialmente peligrosas para la salud, así como utilizar métodos no reglamentarios destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de



Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Juvenil de Allende, Hgo. CD. 42800



01 773 732 0002 / 01 773 732 1183 / 01 773 732 1498



www.tula.gob.mx

CONTRATO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA C. NORMA ROMÁN NERI, SÍNDICA JURÍDICA DEL MISMO MUNICIPIO, POR PARTE DEL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. PAMELA CARMONA IBÁÑEZ, MEDIANTE COMO "USUARIO", EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

TULA

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020



TULA

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

los deportistas, a las que se refiere la Ley General de Salud y el Código Penal Federal.-----

OCTAVA.- El presente contrato podrá darse por terminado con anticipación, por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que realice a la otra parte, con quince días naturales de anticipación, explicando los motivos de su decisión. -----

NOVENA.- Son causales de rescisión anticipada del contrato, las siguientes: -----

- a) No efectuar el pago de las aportaciones en la cantidad y dentro del plazo establecido al que se refiere la cláusula segunda de este contrato.-----
- b) Incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula sexta que antecede y de las demás obligaciones que le impone al **"USUARIO"** el Reglamento de Cultura Física, Deporte y Recreación del Municipio de Tula de Allende Hidalgo.-----
- c) En general por el incumplimiento del **"USUARIO"** de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento.-----

DÉCIMA.- El **"USUARIO"** podrá fijar, bajo su propio peculio, materiales de difusión (anuncios, carteles, señalamientos, etc.) relativos a su nombre comercial y/o productos que distribuya respecto a la práctica de entrenamiento dentro del GIMNASIO denominado **"TOTAL FITNESS"**, con el visto bueno del **"MUNICIPIO"**. Siendo responsabilidad del **"USUARIO"** obtener y pagar los permisos y licencias que se requieran, y apegándose a lo dispuesto por las normas legales que operen ante las autoridades.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Manifiesta el **"USUARIO"** que para el desempeño de la actividad que ejecuta y que es materia del objeto del presente contrato, cuenta con el equipo necesario y adecuado para desempeñar sus actividades como GIMNASIO denominado **"TOTAL FITNESS"** por lo que deslinda al **MUNICIPIO** de entregarle materiales necesarios para el desempeño de su actividad dentro de las instalaciones.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- El **"USUARIO"** deslinda al **"MUNICIPIO"** del pago de servicios médicos, farmacéuticos u hospitalarios por daños físicos, lesiones o accidentes que llegaran a sufrir los alumnos en las prácticas del entrenamiento.-----

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que si por necesidad o convivencia, el "USUARIO" requiere de los servicios de otros, instructores, ayudantes, para la prestación de servicios de capacitación podrá contratarlos bajos su exclusiva responsabilidad, sin que pueda considerarse al "MUNICIPIO" como patrón sustituto. En caso contrario el "USUARIO" se obliga a sacar al "MUNICIPIO" en paz y a salvo de cualquier acción laboral que por dicho motivo pudiera ejercerse en su contra. ----

DÉCIMA CUARTA.- Pactan las partes que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato de uso de espacio público se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, renunciando a cualquier otra que por algún motivo pudiera corresponderles.-----

Leído que fue el presente contrato de uso de espacio público a las partes y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado al margen y al calce del mismo como muestra de su aceptación y conformidad en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los treinta días del mes de noviembre de 2016.


L.A. Ismael Gadoth Tapia Benítez
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO

C. Norma Román Neri.
SÍNDICO JURIDICO DEL MUNICIPIO
DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO

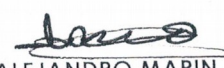

SÍNDICO JURIDICO

"EL USUARIO"

C. PAMELA CARMINA IBÁÑEZ MEJIA

TESTIGOS


LIC. OCTAVIO MAGAÑA SOTO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL


D.T. ERICK ALEJANDRO MARÍN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE DEPORTE Y RECREACIÓN



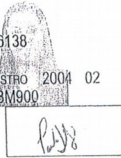
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
IBANEZ
MEJIA
PAMELA CARMINA

EDAD 27
SEXO M

DOMICILIO
C RINCONADA SAN AGUSTIN 110
COL RINCONADA SANTA ANITA 76138
QUERETARO, QRO.

FOLIO 0411090204703 AÑO DE REGISTRO 2004 02
CLAVE DE ELECTOR IBMJPM85091913M900
CURP IAMP850919MHGBJM09
ESTADO 22 MUNICIPIO 014
LOCALIDAD 0001 SECCION 0381
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023



FIRMA

Recibi contrato Original.
Pamela Mejia



03A109977612

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

--	--